

RESOLUCION N° 032/19
CRESPO (E.R.) 05 de Febrero de 2019

VISTO:

El Convenio Celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores ROTH Damián Omar y EXNER Paola Maricel, y

CONSIDERANDO:

Que ROTH Damián Omar y EXNER Paola Maricel son adjudicatarios del lote social identificado como Manzana N° 717, Parcela N° 6, Registro Municipal N° 15.474, con domicilio parcelario en calle Parque Nacional Los Arrayanes N° 340.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores ROTH Damián Omar, D.N.I. 33.940.454 y EXNER Paola Maricel, D.N.I. 32.114.466, por lo cual se otorgo un lote social con domicilio parcelario en calle Parque Nacional Los Arrayanes N° 340, Manzana N° 717, Parcela N° 6, Registro Municipal N° 15.474.

Art.2º.- Notifíquese con copia de la presente a los Sres. ROTH Damián Omar, DNI 33.940.454 y EXNER Paola Maricel, DNI 32.114.466.

Art.3º.- Envíese copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Asesoría Legal, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.-

Art.4º.-Dispónese queel presente sea refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.-